



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normatividad interna de Movimiento; así como la Base Vigésima Séptima de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de México, de fecha 30 de diciembre de 2023; se reunió en sesión plenaria el día 23 de enero de 2024, para posponer la emisión del dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas a presidentas y presidentes municipales; así como a diputadas y diputados al Congreso del Estado de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y emitió el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: Derivado de la extensa recepción de solicitudes de registro de personas interesadas a participar en el proceso interno de precandidaturas, durante los días 10 al 13 de enero y de la conjunción de actividades programadas por la Comisión Operativa Nacional, en las que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos está convocada en virtud de las atribuciones que le son conferidas en el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Locales, las personas integrantes de la misma, determinan por unanimidad, posponer la fecha para emitir el dictamen de procedencia de las precandidaturas en la entidad; así como recorrer el inicio de actividades de precampaña. -----

SEGUNDO: La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos estará en condiciones de emitir el dictamen de procedencia de las precandidaturas en el Estado de México, el 25 de enero de 2024, y en consecuencia, el período de precampaña de las personas dictaminadas procedentes, será del 26 de enero al 10 de febrero de 2024. -----

TERCERO: Por cuanto hace a las fechas establecidas en las Bases Décima Octava, Décima Novena y Vigésima de la Convocatoria citada, no tendrán modificación. -----

CUARTO: Hágase del conocimiento de la presente determinación al Instituto Electoral del Estado de México, para conocimiento de la modificación al proceso interno; y comuníquese mediante estrados y en la página web oficial de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx el presente acuerdo, para conocimiento de personas interesadas; así como a la Comisión Operativa Nacional y al coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de México, para los efectos legales procedentes. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario